

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.14, dictamen XXII-HDA-135/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** -----

ACTA No. 26 -----

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que los días 01 y 13 de marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-560/2018** y **T-614/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----
- 2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0341/2018** y **IN-CAB/0352/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-496/2018** y **XXII-503/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 3.- Que el día 09 de abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud que presenta la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-03-23** por la cantidad de **\$2'340,000.00 M.N.**, para la adquisición de materiales y servicios necesarios para llevar a cabo cursos, talleres y evaluaciones requeridos por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento (ICAP) concretados con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el cumplimiento de las metas FORTASEG 2018. Así mismo, Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-04-24** por **\$3'150,000.00** en la partida **39904 Otros Servicios Generales**, para realizar el pago al Centro de Evaluación, Control y Confianza (C3) por concepto de evaluación a los candidatos a ingresar a la Academia de Seguridad Pública del Estado (ASPE) con la intención de formarse como policía municipal. Solicitud de Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-05-25** por **\$1'000,000.00** en la partida **17201 Recompensas**, para incentivar la conducta de los elementos policiales activos, creado conciencia de que el esfuerzo y sacrificio es reconocido por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y el Gobierno de la Ciudad, acuerdo aprobado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la SSPM en sesión ordinaria del 23 de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 69, 73 fracción IV, 80, 81 y 196 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el municipio de Tijuana Baja California. De igual manera, la solicitud de Disminución Presupuestal mediante la cédula **D-192-02-16** por **\$3'340,000.00** en las partidas **25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, 54101 Vehículos y Equipo Terrestre y 56601 Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos**, las cuales no se tienen contemplado utilizar en su monto total y el ahorro obtenido es necesario para cumplir con las metas concretadas con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el cumplimiento de las metas FORTASEG2018. Finalmente, se aprueba la solicitud que presenta la Secretaría de Desarrollo Económico de Transferencia Presupuestal mediante la cédula **T-131-01-03** por **\$3'000,000.00** de la partida **43901 Otros Subsidios** a la partida **44501 Organizaciones no Gubernamentales**, movimiento





con la finalidad de apoyar a la sociedad civil organizada que promuevan el Desarrollo Económico de Tijuana mediante eventos y/o programas.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...,------

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas **A-192-03-23, A-192-04-24 y A-192-05-25** por la cantidad de \$6'490,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales mediante la cédula con folio **D-192-02-16** por la cantidad de \$3'340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,157'364,976.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédula con folio, **T-131-01-03** por la cantidad de **\$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.---

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.14, DICTAMEN XXII-HDA-135/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.